



CONVENIO COLECTIVO ENTRE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE RECOGIDA

DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA DE BENALUP-CASAS VIEJAS Y LA EMPRESA FCC, S.A.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LOS
TRABAJADORES DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIARIA DE
BENALUP-CASAS VIEJAS Y LA EMPRESA FCC, S.A.

Código del Convenio : 1103111

Por la Empresa: Manuel Calderón Capilla. Luís Luque Vigo

Por los Trabajadores: Juan Antonio Lago Jiménez

Por CC.OO.: J. Joaquín Faz Ramírez. Encarnación Gómez Sanduvete

En Cádiz, siendo las 12,30 horas del día 10 de diciembre de 2009, se reúnen los relacionados al margen miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo entre los trabajadores del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria de la localidad de Benalup- Casas Viejas y la Empresa FCC, S.A.

El objeto de dicha reunión es dar cumplimiento al artículo 6º.- CONCEPTO DE RETRIBUCIONES- INCREMENTO SALARIAL. Llegándose a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se dan por definitivos los conceptos económicos para el periodo comprendido entre el 1-1-08 y el 31-12-08, primer año de vigencia del Convenio, relacionados a continuación y con carácter retroactivo al 01/01/08, sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el segundo año de vigencia (2.009).

CONCEPTOS ECONOMICOS Y SALARIALES DEFINITIVOS PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL 01/01/08 AL 31/12/08.

Art. 12º.- FESTIVIDAD PATRONAL, FESTIVOS Y DESCANSOS

TRABAJADOS.- Cuando coincidan dos festivos y/o festivo y domingo de forma consecutiva, y en el caso de que haya que trabajar, se trabajará uno de los dos días, a razón de 59,93 Euros/día además de las retribuciones normales por ese día.

El personal de servicio de día que voluntariamente realice el trabajo en domingo y/o festivos se le abonará 47,59 Euros/día por una jornada máxima de 4 horas.



Art. 13º.- PLUS DE PRODUCTIVIDAD.- Todo el personal percibirá por este

concepto la cantidad de 421,99 €/mes, abonable por doce mensualidades, que compensa las posibles prolongaciones de jornada que en cómputo anual pudieran producirse en la realización del servicio habitual encomendado, aún prolongando la jornada laboral diaria, si fuese preciso, dado el carácter público de inexcusable ejecución.

Art. 18º.- PLUS DE ASISTENCIA.- Este plus se abonará en la cuantía de 1,18 y se abonará por día efectivo de trabajo.

Art. 19º.- SERVICIO DE MERCADILLO, RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES, DESPLAZAMIENTOS AL TALLER Y OTROS SERVICIOS

EXTRAORDINARIOS.- Dado que estos servicios del personal se continúan realizando una vez finalizada la jornada laboral se abonará a 12,12 Euros/ hora para todo el personal que los realice.

Art. 20º.- PLUS ESPECIAL DE FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE

LA LOCALIDAD.- Coincidiendo con las ferias y fiestas patronales de las localidades y como compensación al trabajo extraordinario que se genera en las mismas se abonará además de las retribuciones normales por ese día la cantidad de 89,75 Euros por las ferias y 123,49 Euros por las fiestas patronales.

Art. 22º.- PLUS BALDEO.- Se abonará al conductor y al peón de la cuba de baldeo la cantidad de 2,45 € por día efectivo de trabajo.

Art. 24º.- VACACIONES.- Todos los trabajadores percibirán en concepto de bolsa de vacaciones la cantidad de 161,56 Euros (4,75 € por cada uno de los días de vacaciones) o parte proporcional si las dividen en dos periodos, abonándose por cada periodo 80,78 Euros.

Art. 36º.- SEGURO COLECTIVO.- La empresa concertará una póliza de seguros a favor de los trabajadores afectados por el presente Convenio, que cubrirá los siguientes riesgos:

Invalidez absoluta permanente derivada de accidente o enfermedad profesional	16.773,95 €
Muerte Natural del Trabajador	16.322,83 €
Muerte de Accidente Laboral	16.322,83 €
Muerte de Accidente de Trafico	32.645,61 €

Art. 38º.- AYUDA ESCOLAR.- La Empresa abonará como ayuda escolar, las

cantidades detalladas a continuación por hijo y por trabajador. Dichas cantidades se abonarán en el mes de agosto, siendo necesaria la acreditación de estar matriculado antes del 31 de Octubre.

Preescolar	69,95 €
Primaria	96,96 €
Secundaria o equivalentes	131,68 €
Bachiller o equivalentes	131,68 €
Estudios Superiores o Universitarios	241,84 €

Art. 39º.- PREMIO DE NATALIDAD.-

Todo personal que acredite el nacimiento de hijo/a percibirá por parte de la empresa la cantidad de 123,86 € / hijo/a.

ANEXO I. TABLA PROVISIONAL 2009

CATEGORÍA	ENCARGADO/ CAPATAZ	CONDUCTOR NOCHE	PEON NOCHE	MECANICO	CONDUCTOR DIA	PEON DIA
SALARIO BASE	24,30 €	20,70 €	20,64 €	20,70 €	20,70 €	20,64 €
PLUS TOXICO, PENOSO	4,86 €	4,14 €	4,13 €	4,14 €	4,14 €	4,13 €
PLUS NOCTURNO	6,07 €	5,17 €	5,16 €	-	-	-
P. JULIO Y DICIEMBRE	739,03 €	730,89 €	730,89 €	730,89 €	730,89 €	730,89 €
PAGA MARZO	739,03 €	730,89 €	730,89 €	730,89 €	730,89 €	730,89 €
PAGA OCTUBRE	369,51 €	369,45 €	369,45 €	369,45 €	369,45 €	369,45 €
PLUS PRODUCTIVIDAD	427,05 €	427,05 €	427,05 €	427,05 €	427,05 €	427,05 €
P. EXTRA SALARIAL	4,87 €	4,87 €	-	4,87 €	4,87 €	-
PLUS DE MANDO	4,87 €					
PLUS TRANSPORTE	8,22 €	6,28 €	6,28 €	6,28 €	6,28 €	6,28 €
SALARIO VACACIONES	30,30 €	25,44 €	25,44 €	25,44 €	25,44 €	25,44 €
BOLSA VACACIONES	13,91 €	11,50 €	7,57 €	8,87 €	8,87 €	5,06 €
PLUS TRANSITORIO	1,19 €	2,27 €	1,78 €	1,01 €	1,01 €	0,79 €
PLUS ASISTENCIA	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €	1,19 €
PLUS CONDUCCIÓN	4,16 €	4,16 €		4,16 €	4,16 €	
SERVICIOS EXTRAORD.	12,27 €	12,27 €	12,27 €	12,27 €	12,27 €	12,27 €
PLUS BALDEO		2,48 €	2,48 €		2,48 €	2,48 €

SEGUNDO: Para el segundo año de vigencia, 1-1-09 al 31-12-09, se aplicará lo recogido en el acta del Sercla de fecha 26-11-09, donde se establece una subida a todos los conceptos económicos del 1,2% y si el IPC a 31-12-09 fuese superior a dicho porcentaje, se revisará el exceso. En el caso de que fuese inferior, quedará el porcentaje del 1,2% como incremento definitivo.

TERCERO: Una vez revisadas las cantidades, se acuerda que el presente Acta se entregue en la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz para su registro en el CMAC y posterior publicación en el BOP. El presente Acta es firmada por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad, constando a los efectos oportunos. Firmas



Andalucía

Recogida de RSU y Limpieza Viaria de Benalup Casas Viejas (FCC Medio Ambiente)

BOP 35, 23 de febrero del 2010

Página 4 de 4

